RESOLUCIÓN CONES Nº 671/2018.

Asunción, 20 de noviembre de 2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/18 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTOR ACADÉMICO INFORMÁTICO" PLURIANUAL 2018-2019 - ID Nº 352.155.-

VISTA:

Los antecedentes de la convocatoria, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 3439/07, el Informe de Evaluación Técnica Nº 02/18 de fecha 25 de Octubre de 2018, el Informe de Evaluación Económica N° 04/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, realizados por la Comisión de Evaluación; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con los Términos de Referencia y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).----------

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el "Informe del Comité de Evaluación N° 02/18 y 04/18 de fecha 25 de octubre de 2018 y 20 de noviembre de 2018 respectivamente, recomendando la adjudicación, adecuándose en su totalidad al Artículo N° 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Reglamento N° 21.909/03.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en la firma cuya propuesta obtenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio y presente la oferta económica evaluada como la más baja. ----------

Que, la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Cont. Resolución CONES Nº 671/2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:

1°) **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/18 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTOR ACADÉMICO INFORMÁTICO" PLURIANUAL 2018-2019 - ID Nº 352.155,** a la consultora **LIC. JUDIT SOFIA MARCHESE PEREZ** con **RUC Nº 1245769-8** por un **monto de guaraníes Ciento diecinueve millones (₲ 119.000.000)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución. ----------

2º) **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente. ----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior